

INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19 y entre el mes de julio y agosto de 2020 el Juzgado se dedicó a la digitalización de expedientes, el 28 de abril de 2021, 5 y 12 de mayo del presente año, no corrió términos por jornada de protesta convocada por ASONAL. Se informa que la demandante allegó las constancias de envío de la citación al ente demandado, se anexa solicitud de impulso presentada por la parte actora, pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021, la Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Fabio Agudelo Tascón vs. Corporación Universidad Libre. Rad. 2019-00191-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 1205

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de impulso hecha por el apoderado en escrito que antecede y considerando que aún no se notifica al demandado y se allegaron las constancias de envío de la citación de que trata el artículo 291 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado

DISPONE

Líbrese aviso para notificación del demandando y póngase a disposición del interesado para su diligenciamiento, haciéndole saber a la parte actora, que se encuentra legalmente facultada para realizar la notificación conforme lo previsto en el Decreto 806/2020, artículo 8.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d44f4d711a6c3285f6d1f21edac02954831ca479ba03cccc34bad07f73e41d**
Documento generado en 23/08/2021 01:04:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>